

Ciudad de México, 08 de Noviembre de 2018

## **NOTA INFORMATIVA**

Por lo que se refiere al Reactivo: D.3.7 "Publica Intereses de la Deuda", y de acuerdo al Artículo 47 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: "En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue: I. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: a) Corto y largo plazo; b) Fuentes de financiamiento; II. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y III. Intereses de la deuda, al respecto, el Instituto del Deporte del Distrito Federal, no concibe créditos o instrumentos de deuda que fomenten un endeudamiento Neto, por lo cual no se genera ningún tipo de interés de deuda.

**Atentamente**



**C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga**  
**Director de Administración**